

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0058.GR/07.

Beneficiario: Construcciones Jomasial, S.L.L.

Municipio y Provincia: Puebla de Don Fadrique (Granada).

Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0059.GR/07.

Beneficiario: Sugar Park, S.L.L.

Municipio y Provincia: Alhendín (Granada).

Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0061.GR/07.

Beneficiario: Construcciones la Torre de la Umbria, S. Coop. And.

Municipio y Provincia: Orce (Granada)

Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Expediente: RS.0064.GR/07.

Beneficiario: Acc Domótica Grupo, S. Coop. And.

Municipio y Provincia: Gabias, Las (Granada).

Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Expediente: RS.0003.GR/08.

Beneficiario: Aluvidrio, S. Coop. And.

Municipio y Provincia: Almuñécar (Granada).

Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Granada, 6 de mayo de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85) la Secretaria General, Angela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del Laboratorio «Acema Gestión de Calidad, S.L.» localizado en Sevilla y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Alberto Villamor Vargas, en representación de la empresa «Acema Gestión de Calidad, S.L.», se solicita la revo-

cación de la acreditación del laboratorio de la citada empresa localizado en Polígono Industrial Alcalá 10, Complejo Ideal, nave 9, de Alcalá de Guadaira, Sevilla.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE001-SE04.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Acema Gestión de Calidad, S.L.», localizado en Polígono Industrial Alcalá 10, Complejo Ideal, nave 9, de Alcalá de Guadaira, Sevilla, en los ensayos del área siguiente:

- Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE001-SE04 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de mayo de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2007, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.

P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de 5 de junio de 2007, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común, la Consejería de Agricultura y Pesca de acuerdo con el artículo 1. 1.º, de la citada orden, estableció las buenas condiciones agrarias y medioambientales, así

como sus disposiciones de aplicación y de los requisitos legales de gestión que deberán observar todos los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos recogidos en el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, así como a los beneficiarios que presenten solicitudes de pago en virtud del artículo 36, letra a), incisos i a v), y letra b), incisos i), iv), y v) del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dado que la Condicionalidad afecta tanto a las ayudas directas como a algunas de desarrollo rural conforme a lo establecido en el artículo 1, del Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, procede cambiar el nombre de la orden modificando la palabra «ayudas directas» por «ayudas» en el marco de la Política Agrícola Común.

El desarrollo del ámbito de las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales sobre la base del Anexo IV del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, anteriormente mencionado, corresponde conforme al artículo 5 de dicho Reglamento, al Estado miembro y, a las Comunidades Autónomas la adaptación de las mismas a su realidad territorial. Debido al continuo avance del estudio de los factores que afectan a la conservación del suelo y a la rentabilidad de las explotaciones, es necesario adaptar las normas a estas circunstancias. En base a ello y a la experiencia adquirida durante la aplicación de los controles de condicionalidad durante el año 2007, procede adaptar algunos requisitos relativos a este ámbito.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española. Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura y Pesca en virtud del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías y por el Decreto 120/2008 de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera y consultadas las organizaciones de productores más representativas, y en virtud del artículo 44.2 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación de la Orden de 5 de junio de 2007.

La Orden de 5 de junio de 2007, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el título de la Orden, quedando redactado de la siguiente forma:

«Orden de 5 de junio de 2007, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común.»

Dos. Se modifica el artículo 4.1.1. quedando redactado como sigue:

«1.1. Laboreo adaptado a condiciones locales de pendiente.

a) En cultivos herbáceos, no se podrá labrar la tierra en la dirección de la pendiente en recintos cuya pendiente media exceda del 10 %, salvo en aquellos considerados de forma compleja, entendiéndose éstos, como aquellos en los que las operaciones de laboreo se ven dificultadas por la existencia de ángulos vivos y, en consecuencia, por mínimos y cambiantes radios de giro.»

b) En cultivos de viñedo, olivar y frutos secos, no podrá labrarse la tierra en recintos con pendientes medias iguales o superiores al 15 %, salvo que se adopten formas de cultivo especiales como bancales. No obstante, podrán realizarse labores verticales de más de 20 cm. de profundidad, siempre que éstas no volteen ni remuevan el perfil del suelo. Este requisito será compatible con el establecimiento de cultivos en fajas y el laboreo de conservación, entendiéndose estas prácticas agronómicas como aquellas consistentes en el establecimiento y mantenimiento de cultivos y/o cubiertas vegetales (vivas o inertes) entre las hileras de los cultivos leñosos.

En caso de existencia de bancales, será obligatorio evitar cualquier tipo de labores que afecten la estructura de los taludes existentes.

Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros o rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales, previa comunicación a la Oficina Comarcal o Delegación Provincial correspondiente conforme al modelo recogido en el Anexo XIII, podrán realizarse las labores necesarias para reparar el terreno, incluidas aquellas que supongan profundizar más de 20 cm. La comunicación previa deberá ser presentada con 10 días de antelación a la fecha de inicio de las operaciones, para que la administración pueda realizar cuantos controles estime pertinentes. Si tras dicho control se comprobase que no se dan las circunstancias descritas, se comunicará al titular que no está permitido realizar en su explotación las actuaciones solicitadas.

Tres. Se modifica el apartado a) del artículo 4.1.2. quedando redactado como sigue:

«a) Cultivos herbáceos de invierno:

En recintos donde vaya a sembrarse un cultivo herbáceo de invierno, no se deberá labrar el suelo antes del 1 de agosto, fecha que se establece como referencia del inicio de la presembradura.»

Cuatro. Se modifica el punto 1.º del apartado b) del artículo 4.1.2. quedando redactado como sigue:

«1.º En recintos de olivar con pendiente media superior al 10 %, en el caso de que se mantenga el suelo desnudo en los ruedos de los olivos mediante la aplicación de herbicidas, será necesario mantener una cubierta vegetal viva o inerte, incluyendo restos de poda y/o piedras, en las calles transversales a la línea de máxima pendiente o paralela a ésta cuando el diseño del sistema de riego y/o parcela impida su establecimiento en otra dirección. Dicha cubierta deberá tener una anchura mínima de 1 metro, manteniéndose hasta que comience a competir con el cultivo.

Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros o rodaduras profundas provocadas por

el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales, previa comunicación a la Oficina Comarcal o Delegación Provincial correspondiente conforme al modelo recogido en el Anexo XIII, podrán realizarse las labores necesarias para reparar el terreno, incluidas aquellas que supongan profundizar más de 20 cm y el levantamiento de la cubierta antes de que empiece a competir con el cultivo. La comunicación previa deberá ser presentada con 10 días de antelación a la fecha de inicio de las operaciones, para que la administración pueda realizar cuantos controles estime pertinentes. Si tras dicho control se comprobase que no se dan las circunstancias descritas, se comunicará al titular que no está permitido realizar en su explotación las actuaciones solicitadas.»

Cinco. Se modifica el apartado d) del artículo 4.1.2. que queda redactado como sigue:

«d) Áreas con elevado riesgo de erosión: Recintos con pendientes medias superiores al 35 % y longitud en la dirección de la máxima pendiente mayor de 75 m.

En áreas con elevado riesgo de erosión en las que se realicen prácticas agrícolas y/o ganaderas, se procurará mantener el suelo permanentemente protegido por una cubierta vegetal.

Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros o, rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales, previa comunicación a la Oficina Comarcal o Delegación Provincial correspondiente conforme al modelo recogido en el Anexo XIII, podrán realizarse las labores necesarias para reparar el terreno, incluidas aquellas que supongan profundizar más de 20 cm y el levantamiento de la cubierta antes de que empiece a competir con el cultivo. La comunicación previa deberá ser presentada con 10 días de antelación a la fecha de inicio de las operaciones, para que la administración pueda realizar cuantos controles estime pertinentes. Si tras dicho control se comprobase que no se dan las circunstancias descritas, se comunicará al titular que no está permitido realizar en su explotación las actuaciones solicitadas.»

Seis. Se modifica el párrafo b) del artículo 4.5.3. que queda redactado como sigue:

«b) Las explotaciones ganaderas en estabulación permanente o semipermanente deberán disponer de estercoleros impermeabilizados artificialmente o balsas con capacidad suficiente para almacenar los excrementos sólidos y líquidos producidos durante tres meses y como máximo de 4.000 m³, debidamente valladas en todo su perímetro, con el vaso impermeabilizado artificialmente, excavadas desde el nivel del suelo con una profundidad máxima de 5 metros. Además, será obligatorio disponer de un Plan de Gestión de Residuos Ganaderos aprobado por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente.

Cuando el sistema de producción permita una recogida adecuada de residuos sólidos y líquidos, sin almacenamiento en la explotación, la aprobación del Plan de Gestión de Residuos Ganaderos podrá eximir de la obligación de contar con una balsa o estercolero.»

Siete. Se modifica el apartado 3 del artículo 6 quedando redactado del siguiente modo:

«3. Documentación.

3.1. Documentación acreditativa de la condición de persona interesada (propietario o titular):

a) Propietario.- Tendrá tal consideración la persona física o jurídica que acredite esa condición mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a.1) Copia autenticada de las escrituras en la que consten las referencias catastrales.

a.2) Copia autenticada de la nota simple de Registro de la Propiedad con referencias catastrales.

a.3) Copia autenticada del contrato privado de compraventa, liquidado del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con referencias catastrales.

Cuando en los documentos anteriormente citados no figuren referencias catastrales será necesario aportar copia de la certificación catastral a nombre de la persona propietaria. En el caso de que dicha certificación no aparezca a nombre de la persona propietaria será necesario aportar copia del Modelo 901-N Declaración Catastral de Alteración de titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o anterior Modelo 903) remitido a la Dirección General de Catastro.

b) Titular.- Tendrá tal consideración la persona física o jurídica que acredite esa condición mediante alguno de los siguientes documentos:

b.1) Copia de la solicitud de ayudas para los recintos implicados de la campaña en curso o de la anterior.

b.2) Copia autenticada del contrato de arrendamiento o aparcería con referencia catastral, liquidado de impuestos y en vigor. En caso de que en el contrato no conste la referencia catastral será necesario aportar copia de la Certificación catastral de la parcela a nombre de la persona propietaria. En el caso de que dicha Certificación no aparezca a nombre de la persona propietaria se deberá aportar copia del Modelo 901-N de Declaración Catastral de Alteración de titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o anterior Modelo 903) remitido a la Dirección General de Catastro por la persona propietaria.

3.2. Documentación acreditativa de la identidad de la persona interesada y representante:

a) Persona interesada: Copia del Documento Nacional de Identidad, en adelante DNI, o del Código de Identificación Fiscal, en adelante CIF, en vigor.

b) Representante legal: Copia del DNI en vigor junto con la documentación acreditativa de dicha representación mediante alguno de los siguientes documentos:

b.1) Copia autenticada del Poder notarial y copia del DNI del que otorga el poder.

b.2) Autorización de propietario o titular y copia del DNI del que otorga la autorización.

b.3) Copia autenticada de los Estatutos de constitución de sociedades o comunidades, donde se indique dicha circunstancia.

En parcelas en las que existan múltiples propietarios, será suficiente que la documentación anterior sea aportada por alguno de ellos, junto con la autorización de los restantes copropietarios y los DNI ó NIF de cada uno de ellos.

3.3. Para los anexos IV y VIII, informe suscrito por técnico competente en materia agraria con el que se justifique la imposibilidad o la inconveniencia de aplicar las medidas por las que solicita la excepcionalidad y se detallen las medidas a aplicar.

Todos aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, podrán no volver a presentarse, conforme al artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

siempre que se indique el día y procedimiento en que los presentó.»

Ocho. En el Acto 2 del apartado B) del Anexo II, se modifica el nombre de la Directiva de forma que donde dice «Directiva 92/414/CEE» debe decir «Directiva 91/414/CEE.»

Nueve. Se sustituye el Anexo III por el que aparece como Anexo III publicado en la presente orden.

Diez. Se sustituye el Anexo IV por el que aparece publicado como Anexo IV en la presente orden.

Once. Se sustituye el Anexo V por el que aparece publicado como Anexo V en la presente orden.

Doce. Se sustituye el Anexo VIII por el que aparece publicado como Anexo VIII en la presente orden.

Trece. Se modifica el título del Anexo X, de tal modo que donde dice: «Fin de retirada de la paja y restos de cosecha», debe decir: «Inicio de retirada de la paja y restos de cosecha.»

Catorce. Se añade un Anexo XIII, conteniendo el modelo de solicitud, el cual figura como tal Anexo a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANEXO III

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN DE ARRANQUE Y SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS LEÑOSOS DE SECANO EN PENDIENTE.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				DNI / CIF
DOMICILIO				
MUNICIPIO			PROVINCIA	CODIGO POSTAL
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL				DNI

[illegible]

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA INTERESADA:	
	PROPIETARIO: (Marcar lo que proceda) ☐ Escrituras con referencias catastrales. ☐ Nota simple del Registro de la Propiedad con referencias catastrales. ☐ Contrato de compraventa con referencias catastrales. ☐ Certificación Catastral. ☐ Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o antiguo 903).	TITULAR: (Marcar lo que proceda) ☐ Copia de la solicitud de ayudas para los recintos implicados de la campaña en curso o de la anterior. ☐ Contrato de arrendamiento o aparcería liquidado de impuestos y en vigor con referencia catastral. ☐ Certificación Catastral a nombre de la persona propietaria. ☐ Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o antiguo 903)
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA INTERESADA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	
PERSONA INTERESADA: ☐ Copia del DNI o CIF en vigor	REPRESENTANTE: ☐ Copia del DNI en vigor. ☐ Poder notarial y copia del DNI del que otorga el poder. ☐ Autorización de la persona interesada y copia del DNI de quien otorga la autorización. ☐ Copia de estatutos de constitución.	

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. SE COMPROMETE a facilitar las diferentes actuaciones que la Administración estime oportunas para corroborar los datos recogidos en el presente documento, ya sea por parte de la Administración o por empresas públicas o privadas contratadas por la misma a este efecto. Y SOLICITA la modificación de los datos de SIGPAC que se indican en la presente solicitud. En a de de LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO /A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación de alegaciones a las bases gráfica y alfanumérica del SIGPAC. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agraria, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, S/N. 41071-SEVILLA.

NOTA: Esta solicitud se presentará preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Oficinas Comarciales Agrarias (OCAs) dependientes de las mismas, donde se encuentre ubicada la parcela o el mayor número de estas, en caso de tratarse de varias parcelas.

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA INTERESADA:	
PROPIETARIO: (Marcar lo que proceda) ☐ Escrituras con referencias catastrales. ☐ Nota simple del Registro de la Propiedad con referencias catastrales. ☐ Contrato de compraventa con referencias catastrales. ☐ Certificación Catastral. ☐ Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o antiguo 903).		TITULAR: (Marcar lo que proceda) ☐ Copia de la solicitud de ayudas para los recintos implicados de la campaña en curso o de la anterior. ☐ Contrato de arrendamiento o aparcería liquidado de impuestos y en vigor con referencia catastral. ☐ Certificación Catastral a nombre de la persona propietaria. ☐ Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o antiguo 903).
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA INTERESADA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:		
PERSONA INTERESADA: ☐ Copia del DNI o CIF en vigor		REPRESENTANTE: ☐ Copia del DNI en vigor. ☐ Poder notarial y copia del DNI del que otorga el poder. ☐ Autorización de la persona interesada y copia del DNI de quien otorga la autorización. ☐ Copia de estatutos de constitución.
☐ Informe suscrito por un técnico competente en materia agraria, justificativo de la imposibilidad o la inconveniencia de aplicar las medidas de condicionalidad, medidas a adoptar y, justificación de que las medidas a adoptar son más beneficiosas para el mantenimiento de las buenas condiciones agrarias y medioambientales y/o viabilidad de la explotación sin que con ello se deteriore el mantenimiento de las buenas condiciones agrarias y medioambientales.		
☐ Otras autorizaciones pertinentes.		

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. **SE COMPROMETE** a facilitar las diferentes actuaciones que la Administración estime oportunas para corroborar los datos recogidos en el presente documento, ya sea por parte de la Administración o por empresas públicas o privadas contratadas por la misma a este efecto.

Y **SOLICITA** la modificación de los datos de SIGPAC que se indican en la presente solicitud.

En a de de

LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR /A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación de alegaciones a las bases gráfica y alfanumérica del SIGPAC. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agraria, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, S/N. 41071-SEVILLA.

NOTA: Esta solicitud se presentará preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) dependientes de las mismas, donde se encuentre ubicada la parcela o el mayor número de estas, en caso de tratarse de varias parcelas.

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				DNI / CIF
DOMICILIO				
MUNICIPIO			PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TÉLEFONO 1	TÉLEFONO 2	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL				DNI

[illegible]

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA INTERESADA:	
PROPIETARIO: (Marcar lo que proceda) ☐ Escrituras con referencias catastrales. ☐ Nota simple del Registro de la Propiedad con referencias catastrales. ☐ Contrato de compraventa con referencias catastrales. ☐ Certificación Catastral. ☐ Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o antiguo 903).	TITULAR: (Marcar lo que proceda) ☐ Copia de la solicitud de ayudas para los recintos implicados de la campaña en curso o de la anterior. ☐ Contrato de arrendamiento o aparcería liquidado de impuestos y en vigor con referencia catastral. ☐ Certificación Catastral a nombre de la persona propietaria. ☐ Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles(o antiguo 903)
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA INTERESADA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	
PERSONA INTERESADA: ☐ Copia del DNI o CIF en vigor	REPRESENTANTE: ☐ Copia del DNI en vigor. ☐ Poder notarial y copia del DNI del que otorga el poder. ☐ Autorización de la persona interesada y copia del DNI de quien otorga la autorización. ☐ Copia de estatutos de constitución.
☐ Comunicación previa, en caso de que la parcela corresponda a Zona de Peligro de Incendios. ☐ Autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente o solicitud de dicha autorización, en caso de que la parcela se encuentre en terreno forestal o de influencia forestal.	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

SE COMPROMETE a facilitar las diferentes actuaciones que la Administración estime oportunas para corroborar los datos recogidos en el presente documento, ya sea por parte de la Administración o por empresas públicas o privadas contratadas por la misma a este efecto.

Y SOLICITA la modificación de los datos de SIGPAC que se indican en la presente solicitud.

En a de de

LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR /A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación de alegaciones a las bases gráfica y alfanumérica del SIGPAC. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agraria, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, S/N. 41071-SEVILLA.

NOTA: Esta solicitud se presentará preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) dependientes de las mismas, donde se encuentre ubicada la parcela o el mayor número de estas, en caso de tratarse de varias parcelas.

SOLICITUD

- ☐
- Otras autorizaciones pertinentes.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. **SE COMPROMETE** a facilitar las diferentes actuaciones que la Administración estime oportunas para corroborar los datos recogidos en el presente documento, ya sea por parte de la Administración o por empresas públicas o privadas contratadas por la misma a este efecto. Y **SOLICITA** la modificación de los datos de SIGPAC que se indican en la presente solicitud.

En a de de

LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR /A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación de alegaciones a las bases gráfica y alfanumérica del SIGPAC. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agraria, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, S/N. 41071-SEVILLA.

NOTA: Esta solicitud se presentará preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) dependientes de las mismas, donde se encuentre ubicada la parcela o el mayor número de estas, en caso de tratarse de varias parcelas.

SOLICITUD

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA INTERESADA:	
	PROPIETARIO: (Marcar lo que proceda)	TITULAR: (Marcar lo que proceda)
	☐ Escrituras con referencias catastrales. ☐ Nota simple del Registro de la Propiedad con referencias catastrales. ☐ Contrato de compraventa con referencias catastrales. ☐ Certificación Catastral. ☐ Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o antiguo 903).	☐ Copia de la solicitud de ayudas para los recintos implicados de la campaña en curso o de la anterior. ☐ Contrato de arrendamiento o aparcería liquidado de impuestos y en vigor con referencia catastral. ☐ Certificación Catastral a nombre de la persona propietaria. ☐ Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o antiguo 903).
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA INTERESADA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:		
PERSONA INTERESADA:		REPRESENTANTE:
☐ Copia del DNI o CIF en vigor		☐ Copia del DNI en vigor. ☐ Poder notarial y copia del DNI del que otorga el poder. ☐ Autorización de la persona interesada y copia del DNI de quien otorga la autorización. ☐ Copia de estatutos de constitución.
☐ Otras autorizaciones pertinentes.		

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. **SE COMPROMETE** a facilitar las diferentes actuaciones que la Administración estime oportunas para corroborar los datos recogidos en el presente documento, ya sea por parte de la Administración o por empresas públicas o privadas contratadas por la misma a este efecto. **Y SOLICITA** la modificación de los datos de SIGPAC que se indican en la presente solicitud.

En a de de

LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR /A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación de alegaciones a las bases gráfica y alfanumérica del SIGPAC. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agraria, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, S/N. 41071-SEVILLA.

NOTA: Esta solicitud se presentará preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) o en Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, donde se encuentre ubicada la parcela o el mayor número de estas, en caso de tratarse de varias parcelas.